

CIRCULAR Nº 133

Santiago, 2 de enero de 2008

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 35 de los Estatutos Sociales y 3º del Reglamento de Operaciones de la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, y con motivo de la entrada en vigencia del Reglamento del Defensor de Inversionista con fecha 6 de diciembre de 2007, el Directorio, en uso de sus facultades de autorregulación, ha dictado la presente Circular que tiene por objeto instruir a los corredores miembros de esta bolsa en orden a que incorporen en sus respectivas páginas web, un link destacado, que reenvíe las consultas hacia la página web de la Bolsa Electrónica que contiene la información relativa al Defensor del Inversionista.

De esta forma, cuando los clientes de las corredoras necesiten consultar o requerir la participación del Defensor del Inversionista, puedan hacerlo directamente a través de la página web del corredor con el cual mantienen sus negocios bursátiles.

Vigencia: Las normas impartidas en la presente circular comenzarán a regir tan pronto los corredores modifiquen sus respectivas páginas web, lo que deberá verificarse a más tardar, el 30 de marzo de 2008.

JUAN CARLOS SPENCER OSSA
Gerente General